

Fair Play

REVISTA DE FILOSOFÍA, ÉTICA Y DERECHO DEL DEPORTE
www.upf.edu/revistafairplay

La norma de alineación en los minideportes como reflejo de una idea predominante de infancia.

Primeros pasos hacia el análisis del “jugar seguro” desde la teoría económica, el psicoanálisis y la pedagogía

Mauro Valenciano Oller

Associació Societat Científica Metaescrits

Citar este artículo como: Mauro Valenciano (2015): La norma de alineación en los minideportes como reflejo de una idea predominante de infancia, *Fair Play. Revista de Filosofía, Ética y Derecho del Deporte*, 3:1

BARCELONA

RECIBIDO: 5/10/2014
ACEPTADO: 14/1/2015

La norma de alineación en los minideportes como reflejo de una idea predominante de infancia.

Mauro Valenciano Oller

Resumen

En los últimos 65 años, los minideportes han sido un laboratorio para la modificación reglamentaria. Dichas modificaciones han sido hechas con el fin de asegurar la custodia moral del deporte infantil y juvenil. La norma de alineación se supone que ha sido uno de los mejores enfoques para el desarrollo del deporte en la infancia, que le ha dotado de unas particulares condiciones (protección, participación) por oposición al modelo de deporte adulto, o deporte competitivo. En este artículo trataré de dilucidar cómo podemos leer la norma de alineación de los minideportes como reflejo del concepto predominante de infancia.

Términos clave: deporte infantil y juvenil, norma de alineación, tendencia de la protección, ética.

Abstract

In the last 65 years, mini-sports have been a laboratory for rule modification. Those modifications have been made in order to assure the custody of youth sport's morality. The line up rule is supposed to be one of the very best approaches for the youth sport development, which has provided sport with some special conditions (protection, participation) in opposition to adult sport model, or competitive sport. In this article I will try to find out how we can read the mandatory play rule as reflecting the youth's predominant concept.

Keywords: youth sport, mandatory play rule, protection's tendency, ethics.

1. Introducción

La norma de alineación es un fenómeno del minibasket que abarca ya 50 años en España (1966-2016). Se trata de un fenómeno que se ha ido extendiendo a diferentes minideportes como una gota de aceite. En Cataluña primero fueron el minibasket y el minibalonmano. Después, el minivoleibol. Más adelante, en un momento mucho más reciente (2010), el fútbol 7.

A mi modo de ver las cosas, en dicha norma confluye gran parte de los elementos con que podemos caracterizar el modelo de deporte infantil y juvenil que se ha ido construyendo en las últimas décadas. La norma de alineación se configura a partir de dos aspectos: 1º) asegurar un tiempo mínimo de juego para todos los niños inscritos en el acta de partido; y 2º) no siempre,

aunque sí en determinados casos, poner techo al tiempo máximo que cada jugador puede estar en pista.

Los cuatro deportes que contemplaremos en el análisis de este artículo (minibasket, minibalonmano, minivoleibol y fútbol 7) cumplen en los cuatro casos el primer aspecto. En cambio, el segundo aspecto sólo afecta al minibasket y el minibalonmano, ya que a diferencia de estos dos últimos, el minivoleibol y el fútbol 7 no tienen en cuenta un tiempo máximo dentro de la norma de alineación. Es decir, que hay jugadores y jugadoras que, llegado el caso, podrán jugar todo el partido.

En este artículo no voy a distinguir entre competiciones federadas y escolares. Ocurre que en los dos ámbitos se ha promovido la norma de alineación, pudiendo ser que en un deporte en particular se llevase primero a un ámbito y luego al otro. En términos globales, la norma de alineación está instalada –y veremos que *muy bien instalada*– tanto en la tipología de competición federada como en la escolar, al menos por lo que se refiere a estos cuatro deportes. Mis comentarios tendrán como ámbito de recogida de información Cataluña, salvo en caso que indique otra cosa.

En la revisión de la bibliografía del tema, no he encontrado apenas documentos en los que se haga un análisis detallado de las cuestiones pedagógicas asociadas a la aplicación de la norma de alineación. En un área cercana, considerar la valiosa aportación de Scott Kretchmar (2013), que presenta argumentos para justificar el “jugar seguro” en ciertas edades. En la línea de lo que voy a argumentar, apenas puedo citar el trabajo pionero de Torres y Hager (2008) como un referente sobre el tema que se puede derivar del debate filosófico acerca de las características de la norma de alineación, en la medida que se establece una crítica al hecho de desenfaticar la competición (*de-emphasizing competition*).

En diálogo precisamente con César Torres y Peter Hager miraré de articular otras ideas que llevo tiempo elaborando a raíz de toda mi andadura como jugador, entrenador, director técnico y árbitro de baloncesto, así como también a nivel de formador de formadores, y que aún no había puesto por escrito. Pero antes de entrar a analizar detenidamente la norma de alineación y sus diversas implicaciones a nivel pedagógico y ético, únicamente aclarar que no utilizaré

deporte en edad escolar como referencia las diferentes manifestaciones de deporte infantil organizado como actividad extraescolar. Sin entrar en profundidad en el tema, pienso que esta es una etiqueta muy connotada en estos últimos tiempos, con la que se asume una cierta comunión entre el deporte escolar y federado. Para no caer en este tipo de discusión en esta ocasión, me referiré simplemente a deporte infantil y juvenil.

2. Discusión sobre el trasfondo de la norma de alineación: la tendencia de la protección

En la norma de alineación de los minideportes vemos fijada una propuesta de protección del niño. En este espacio tendrá cabida la comprensión del fenómeno de lo que voy a denominar *tendencia a la protección*. La idea que se maneja de protección mantiene una vinculación con la educación, siendo en algunos casos considerada la norma de alineación como un agente educativo, lo cual no está exento de complicaciones. Además, ¿a qué nos referimos con protección? Podríamos decir que protección es la crianza y cuidado de los niños, acompañándoles en su camino hacia la progresiva autonomía.

En tanto que entiendo protección en este sentido, considero que la norma de alineación y la tendencia de la protección van a la una, y no garantizan lo suficiente satisfacer los criterios fijados con esta definición de protección que acabo de proponer. Por tanto, la tendencia no iría en la línea de la protección tal y como yo la entiendo. En todo caso, vamos a ver qué es lo que sí brinda la tendencia, si se cumple mi vaticinio de que no es protección, que en todo caso es algo distinto a protección.

A pesar de esta consideración, a cada momento histórico la norma de alineación concreta en unos parámetros muy claros las cotas en las cuales los adultos consideran oportuno brindar a los niños ciertas oportunidades de juego y, por tanto, promueven la tendencia de la protección. Además podemos decir que, a pesar del esfuerzo institucional por promover la participación dentro de la competición organizada, los jugadores no siempre se involucran en la actividad con pasión y energía. No obstante, en la medida que el deporte es visto hoy sobre todo como ámbito educativo, hay una aceptación más o menos generalizada, una idea convencional, de que a ciertas edades todos los niños deben jugar (Scott Kretchmar, 2013). Aunque se promueva la idea de que

la norma de alineación va en favor del jugador en la medida que garantiza su derecho a jugar (ese es uno de sus puntos fuertes, como se ha dejado notar en muchos decálogos, según se especifica que *el niño tiene derecho a jugar*), si rascamos un poco podemos ver que no tenemos por qué tomarlo únicamente de esta manera. De hecho, tengo serias razones para pensar que es todo menos algo *beneficioso* para los jugadores. Puede que lo que se rotula como protección no lo sea.

Para empezar, hagamos un poco de historia. Ya en 1989 se propuso, dentro de la Carta de Derechos del Niños y el Deporte, una serie de motivos con los que había que comulgar. Había, por ejemplo, el derecho número 11 que propone: “Derecho a no ser campeón”. Bajo mi punto de vista, si el “derecho a jugar” tiene que ver con el de disputar cada partido obligatoriamente, yo presento serias reservas a que tenga que ser así, como iré puntualizando. Si en cambio entendemos “derecho a jugar” tiene que ver con que el niño pueda practica actividades fisico-deportivas, estoy de acuerdo. Todo depende, entonces, de qué es lo que entendamos por “derecho a jugar” y, así mismo, por protección.

Hasta cierto punto pienso que sí vale la pena que podamos garantizar el acceso de los niños a la práctica deportiva. Para eso hay clubes deportivos, equipos en los centros educativos, actividades deportivas organizadas a nivel municipal (a menudo bajo la fórmula de Escuelas Deportivas), etc. las cuales responden a diferentes grados de implicación con la actividad física y deportiva. Incluso hay asociaciones de vecinos o asociaciones culturales que crean secciones deportivas. Todo este entramado permite múltiples espacios en los que hacer práctica deportiva, aunque en algunos momento valga la pena tener en cuenta que no eligen los niños, sino los padres. En todo caso, ese acceso a la práctica me parece un requisito razonable que pedirle al deporte infantil y juvenil. Sería un derecho análogo al derecho a la educación, que en España se fijó en primera ocasión por la Ley de Derecho a la Educación de 1986.

Dicho esto, no creo que haya necesidad alguna de poderle decir a cada chico o chica por vía reglamentaria: *el fin de semana vas a jugar x minutos*. A pesar de las reservas que acabo de explicar, la norma de alineación –como buque insignia de todo un arsenal de medidas de tipo reglamentario y organizativo en el deporte infantil y juvenil– supone uno de los ejes principales de las políticas de modificaciones reglamentarias en muchos minideportes, probablemente su

columna vertebral. Dichas modificaciones van en la línea de favorecer una protección del niño acorde a la tendencia de la protección.

Me gustaría reforzar la idea de que, a pesar del auge de este discurso de los derechos asociados a los niños que practican deporte (como que puedan acceder al entrenamiento en algún lugar y eventualmente, de acuerdo a la norma de alineación, a la participación asegurada en los partidos), los partidos seguirán siendo competencias, y allí se miden los mejores de un equipo y de otro. No podemos garantizar la participación de todos sin resquebrajar los fundamentos propios de la contienda deportiva, tal y como han apuntado brillantemente Torres y Hager (2008). Otro apunte interesante sobre el tono que se está dando últimamente al deporte infantil lo aportase en su día Anthony Skillen (1998): “El pacifista busca «volver» a un significado más inocente de «jugar», «deporte», «juegos», y desarrollar e instituir los juegos como una diversión sin daño posible y no competitiva.” (p. 173) Pienso que este apunte complementa lo que ya he aludido de Torres y Hager, ya que esa posición del pacifista está vinculada con los motivos propios de la tendencia de la protección y con la norma de alineación.

Dicho esto, a cada jugador le interesa verse recompensado por el trabajo que haya realizado. La idea de que cada uno pueda meritarse según sus esfuerzos y superación personal es algo que a nadie le tendría que costar aceptar. Igual que Rawls propusiese el velo de ignorancia como una de las condiciones para su teoría de la justicia, un candidato a jugar algún minideporte querría poder beneficiarse de su esfuerzo, sin sufrir discriminaciones. Cuando nos ponemos entre ceja y ceja que todos jueguen, y para hacerlo promovemos una medida del tipo norma de alineación, estamos proponiendo un marco que va en contra de los intereses de los jugadores.

En este artículo no habrá comentarios extensos acerca de lo que supone al entrenador la norma de alineación, a pesar de brevemente podemos decir que tiene sus consecuencias sobre el manejo del equipo, como por ejemplo la muy severa limitación de los cambios libres, patrimonio de hace mucho del baloncesto, el balonmano, el voleibol e incluso el fútbol sala. Ni tan siquiera me entretendré en debatir los efectos que tiene sobre los participantes –los jugadores– saberse parte de un sistema que les “subvenciona” el tiempo de juego, que resulta sin lugar a dudas un importante aspecto a tener en cuenta.

En esta ocasión quisiera analizar los aspectos de la norma de alineación como estructura análoga a una idea predominante de infancia, cuya principal característica resulta la tendencia de la protección. Estamos, por tanto, ante un elemento que yo entiendo como hegemónico en nuestra cultura: por tanto ayudar a los lectores a leer y entender la norma de alineación como una manifestación particular de la ideología dominante. La cuestión del tiempo de juego asegurado como subsidio o subvención será abordado más adelante. A continuación me gustaría presentar la idea de la norma de alineación como reflejo de una idea predominante de infancia.

3. Una idea predominante de infancia y algunos ejemplos de la tendencia de la protección a través de las modificaciones reglamentarias

Una de las dimensiones que más ha proliferado acerca de la norma de alineación es una que asegura un valor llamado “democrático”: la participación. En ese sentido, se asegura que los jugadores de un equipo de minibasket están en pie de igualdad de oportunidades (a veces se menciona también la equidad) cuando *todos pueden participar de los partidos* una vez el entrenador los inscribe para que puedan disputar el encuentro. No obstante, hay infinidad de elementos que los hará distintos, aunque todos queden más o menos *igualados* en el hecho de jugar una porción estipulada de tiempo de juego.

Si nos acercamos de manera crítica a la norma de alineación, lo cual no pienso que ocurra a menudo, la manera de leer los valores que a menudo se convocan alrededor de la norma es acudir a la tendencia de la protección. La idea de que el niño está desvalido, que necesita protección para según qué cosas y que los adultos nos debemos ocupar de ellos, es una de las más nocivas nociones que manejamos en la sociedad actual. Esto constituye una trampa en la construcción de un edificio sólido en el plano filosófico, ético y pedagógico en lo que a la crianza se refiere, y que lamentablemente se han convertido en las bases de la tendencia de la protección.

Si queremos salir de este callejón sin salida al que nosotros mismos nos hemos abocado, no nos tenemos que hacer tanto la pregunta de a qué edad dejamos de considerar niños a los niños, y por tanto que ya no necesiten dicha protección. Muy seriamente nos tenemos que

preguntar qué tipo de niño estamos pensando, qué tipo de infancia estamos construyendo socialmente. Y como podemos ver, esta idea de infancia que manejamos no se trata de algo surgido antes de ayer. Ya llevamos mucho tiempo construyendo esta idea de infancia desvalida.

Dice Iván Illich:

“Ariès es el único autor que cito en *La sociedad desescolarizada*. Es a través de él que he podido introducirme en la historicidad de la percepción del *niño*. Probablemente me quedé prendado de Ariès porque nunca he tolerado la actitud de los hijos de mis amigos que puede resumirse en la frase: «Soy un niño y me tienes que prestar atención.» [...]

En mi opinión, una de las cosas más dañinas que la sociedad moderna ocasiona es producir hijos en este sentido específicamente moderno. [...]

[R]echacé por completo el estereotipo que tenemos de la infancia, y en especial del niño necesitado del siglo XIX. Ariès me hizo entender que el niño tal y como lo consideramos es una invención moderna.” (en Cayley, 2013: 40-41)

Esta visión de la infancia, ese estereotipo al que se refiere Illich, es algo que cuesta de destapar. Se trata de una noción muy común pensar en el niño como objeto de diferentes adaptaciones “normales”:

- *Las alimentarias en el hogar.* Para empezar, con la alimentación a demanda para el bebé, ya sea con el pecho o bien el biberón. Además, pueden pasar años hasta que se ajusten, se sincronicen los horarios de las comidas de los adultos con los niños, negando la posibilidad de un espacio de crianza y convivencia en el hogar, cuando es recomendable por diferentes motivos que pronto coma a las mismas horas y en las mismas condiciones que los adultos.
- *Las curriculares en el centro educativo.* Las que ocurren invocando la idea de que ciertos alumnos no pueden seguir el ritmo que marca el currículum oficial, que debe ser rebajado, haciendo lo que se ha venido a llamar una “adaptación curricular”. Se establecen, así, diferentes “velocidades” dentro del mismo sistema educativo: para “lentos” (otra manera de decir tontos) y “rápidos” (por inteligentes).
- *Las reglamentarias en los minideportes.* Quizá uno de los ejemplos más claros que podamos poner sea la norma de alineación, que implica que los cambios libres no valen con los niños y que hay que “garantizarles” un mínimo de tiempo de juego asegurado para que lo pasen bien, aprendan, no sean discriminados, etc.

Todas estas adaptaciones propagan y afianzan la tendencia de la protección a la que me he referido. Se trata, a fin de cuentas, de un goteo de medidas que llevan al niño a estar situado en un lugar perpetuamente infantil, un determinado lugar en el que les costará horrores poder asumir responsabilidad y sentirse autores de lo que hacen. En ese sentido, podemos entender la infancia como un camino hacia la progresiva autonomía (en la línea de la definición de protección que hemos propuesto), o bien como una permanente dependencia en relación a los adultos (según la tendencia de la protección). Qué duda cabe que si el elemento predominante hoy ha llegado a ser la tendencia de protección de la infancia con todas las ras que hemos comentado, la visión de la infancia que ha triunfado es la de la permanente dependencia. Habría, pues, una protección en la que se sitúa un horizonte de autonomía del niño y de un rol adulto formal y claro, y al lado la tendencia de la protección, que no garantiza ni que se fije correctamente dicho horizonte, ni fija tampoco un rol adecuado de los adultos.

La idea de infancia que se ha ido labrando en los últimos 200 años es una muy particular, acorde a lo que acabo de referir. Refrendando lo que decía Illich en relación a Ariès, apunta otro autor: “No tengo dudas de que los tiempos modernos, como lo ha señalado Philippe Ariès, son consustanciales a la producción de un sentimiento nuevo en relación a los niños.” (Lajonquière, 2011: 19) Y esto quiere decir que hay ciertos significados que anidan dentro del concepto predominante de infancia, y que debemos poder desentrañar si no queremos ser engullidos por una maquinaria social de la que desconocemos su funcionamiento. No obstante, poco a poco la vamos destapando y conociendo sus resortes.

Ejemplos fehacientes de esta actitud de la tendencia de la protección hacia los jóvenes jugadores la podemos encontrar tanto en los textos reglamentarios como los que acompañan la aplicación de los reglamentos, ya sean preámbulos, idearios, articulado o bien comentarios, aclaraciones a las propias normas. Por lo que se refiere a los reglamentos, tenemos una buena muestra de ello en el siguiente fragmento: “La forma de advertencia previa debe de ser utilizada a menudo antes de llegar a la falta técnica, que resulta inimaginable en el Minibasket.”¹ Ya vemos que se veía de manera distinta la falta técnica en los niños que en los adultos, llegando al

punto incluso de resultar *inimaginable en el minibasket*. ¿Qué implica que sea inimaginable? ¿Es que no puede ocurrir que un jugador de minibasket falte al respeto o insulte a un rival o al árbitro? ¿Es que los jugadores de minibasket, los *minis*, no protestan o se muestran disconformes con las decisiones arbitrales? ¿Es que un *mini* no puede simular una falta de ataque, haber simulado un contacto en el tiro o bien haber tocado el balón después de que entrase por la canasta para retardar el saque de los rivales?

En cuanto a las indicaciones metodológicas para la adaptación del reglamento, sabemos que “[a] juicio del departamento técnico de la Federación Guipuzcoana de Baloncesto, es una falta [la técnica] que reglamentariamente puede sancionarse, estando contemplada en los reglamentos de minibasket y pasarelle, o pasarela. Sin embargo, que una persona llegue al extremo de ser sancionado por motivos conductuales en estas categorías supone un despropósito de proporciones notables.” (Sánchez, s.f.: 25-26) Y para seguir tomándole el pulso a la tendencia de la protección, tenemos otra opinión más, en este caso lo que dicen de la falta descalificante: “Su necesidad resulta aún más aberrante que el de la falta técnica. Afortunadamente, en las categorías de formación es casi inexistente.” (Sánchez, s.f.: 26) Así mismo, en las *Reglas de Juego Específicas del Campeonato Madrid Minibasket* de la Federación de Baloncesto de Madrid, se contempla la falta técnica para el entrenador, pero no para el jugador (Federación de Baloncesto de Madrid, 2011:3), lo cual resulta un tanto incoherente: para unos sí, para los otros no, como si los niños fueran puros y castos.

No obstante, esta es una cuestión –la de la tendencia de la protección en el deporte infantil– que no sólo aqueja a Cataluña, el País Vasco o Madrid, tal y como he puesto de manifiesto con los anteriores ejemplos. Si vamos a otro lugar del mundo, en este caso Canadá, nos encontramos con *más de lo mismo*. En Canadá la Edmonton Youth Basketball Association, en la sección de excepciones a las reglas FIBA, propone como norma que “cuando un equipo está ganando de cuarenta (40) puntos en cualquier momento del partido, el entrenador del equipo perdedor tiene la opción de finalizar el partido o continuarlo.” (Edmonton Youth Basketball Association, 2013) Vemos, otra vez, como la actitud de los adultos es de sobreproteger a los niños, llegando al punto de poder clausurar el partido si les parece oportuno no seguir jugándolo.

Dicha norma se dio a conocer como *mercy rule*. Ante tal escena de esos reglamentos instigando la vocación piadosa de los entrenadores y la vena victimista de los jugadores, pienso sobran las palabras.

4. Algunas notas más sobre la tendencia a la protección

Llegado este punto, resulta oportuno hacer una aclaración sobre la cuestión del paternalismo. Como cuando nos referíamos a la protección, no es lo mismo la definición de protección que hemos elaborado de lo que hemos atribuido como aspectos propios de la tendencia de la protección. En cuanto al paternalismo, está claro que pueden haber formas de actuar el rol de padre o de madre que sean insalubres: estas son, en todo caso, las que por términos generales caen del lado de la tendencia de la protección. Por tanto, yo estaría a favor del paternalismo siempre y cuando atienda, de manera convencida, la cuestión del horizonte hacia la autonomía y del rol claro del adulto. Como estos dos elementos no siempre son considerados, quisiera dejar claro que habrá fórmulas de paternalismo con las que no coincido, y que por tanto no acepto. Lo que escape a dichas coordenadas pienso que no es ni protección ni, seguramente, una posición ética de paternalismo.

Hay una legión de profesionales de la educación y del deporte que se las prometen muy felices, que dicen haber hallado nuevas maneras de educar. Dicen que innovan, que casan educación con valores, y con actividad deportiva. Se llenan la boca casi constantemente de expresiones como *educación en valores*, *los valores del deporte*, o bien invocando a las nociones de deportividad y de *fair-play*. Sitúo a todos los que están en favor de la norma de alineación dentro de esta misma legión. Tengo la impresión que engrosan esas mismas filas los maestros de escuela y los profesores de instituto que elogian la metodología por proyectos y que relativizan la importancia de los contenidos, así como también –muy especialmente– de la evaluación de los resultados académicos. También podemos contar entre ellos, como miembros de pleno derecho, a los que defienden las bondades de los juegos cooperativos y de deportes tipo *korfball*, o bien el *copbol* (Bendicho, 2010), que tienen por costumbre situarse con un rasero moral muy por encima de las “maldades” de concurren en los deportes tradicionales como el baloncesto, el fútbol, etc.

Anuncian, con orgullo, que son otros tiempos los que ahora corren y que con ellos, con lo que proponen, se hace deporte *de otra manera*.

En este sentido, estoy de acuerdo con Leandro de Lajonquière cuando escribe: “No debemos apresurarnos en tomar con orgullo el hecho de vivir otros tiempos pedagógicos, pues el presente está lejos de ser lo radiante que se piensa en oposición a un supuesto pasado oscuro y salvaje. Aunque no estemos proponiendo retornar a los viejos hábitos, el hecho de que hoy toda intervención educativa se haga en nombre de un supuesto destino psicológico-madurativo que se aspira a garantizar debe ser materia de preocupación.” (2000: 78) Por tanto, tendremos que andar con pies de plomo para no incurrir en el error fatal de pensar que, porque se diga que esto que hay ahora –como la norma de alineación, los juegos cooperativos o el *colpbol*– sea la solución a los problemas de antaño, verdaderamente los sean. Ya sea la desigualdad, la falta de *fair-play* o el poco respeto por los rivales o los árbitros, nada de esto está garantizado.

Soy consciente de que en la panorámica que estoy dando, estoy siendo muy telegráfico y quizá habría que ampliar algunos de los puntos de mi discurso. Sin embargo, considero prioritario poder hacer un desglose general de la situación y, llegado el caso, poder ampliar algunos de estos temas más adelante, en otros artículos o trabajos. Sirva por el momento haber planteado la relación que considero que existe entre norma de alineación y otras modificaciones reglamentarias de los minideportes, el paternalismo marcado por la tendencia de la protección con que se acuña el criterio arbitral (en España y en el extranjero), así como otras manifestaciones que pienso análogas, y que acabo de mencionar (juegos cooperativos, así como también la reglamentación que han desarrollado en el *korbol* o, en un ámbito más local, el *colpbol*, cuya influencia y alcance es básicamente la Comunidad Valenciana).

Un último apunte de la actitud que genera la participación asegurada lo podemos encontrar en las certeras palabras de Cagigal: “El simple «participacionismo» sin afán de victoria, del que tanto se ha abusado últimamente, es contrario a la superación y desafíos propios del deporte. Sería una especie de «pasotismo». Y la actitud deportiva es diametralmente opuesta al pasotismo. «Saber perder» es humanamente enriquecedor cuando se ha aspirado intensamente a ganar; si no se aspiraba a la victoria, aceptar la derrota no tiene valor.” (Cagigal, 1981: 50) Podemos decir que la norma de alineación promueve un participacionismo en el sentido que

apunta Cagigal, y que no sólo podemos situar esta medida dentro del saco del participacionismo, sino que también podríamos añadir otras de similar calado.

Vista estas cuestiones que anidan en torno a la idea predominante de infancia, que va mucho más allá de la idea de infancia que trajina la norma de alineación, y que sin embargo dicha norma nos sirve de ejemplo y de reflejo muy claro de todas estas cuestiones, conviene que sigamos analizando otros aspectos en relación a la infancia y cómo se construye el imaginario adulto sobre la infancia. Por ejemplo, y para el caso de los jugadores: ¿para qué esforzarme más si sé que tengo tiempo asegurado de juego? ¿Por qué ir al máximo en cada momento si sé que no puede llegar a disfrutar del tiempo total de partido? Estas son preguntas que, sin tener que haber sido formuladas a nivel consciente, considero que suponen un lastre para los jugadores. En la medida que no pueden aspirar más que a una parte del pastel, la parte máxima que a la que pueden acceder (y que en minibalonmano y minibasket no es todo el pastel, es decir, no todo el partido), condiciona su manera de acercarse a la tarea.

Pienso que es harto difícil hacer cambios en la sociedad, pero como estamos viendo en Cataluña en los últimos años acerca del proceso de la consulta por el derecho a decidir y el debate acerca de la independencia, pensar el asunto de la relación Cataluña-España nos ha ayudado a los que vivimos en Cataluña a pensar, en algunos casos, que las cosas podrían ser de una manera distinta. La reflexión sobre la independencia nacional evoca, según la podamos enfocar, la reflexión en torno a la independencia o autonomía personal.

Está claro que seremos algunos adultos, casi con total seguridad, los que tengamos que proponer una lectura crítica de la norma de alineación, cuyas bondades no es algo que podamos dar por sentado. Pero para poder poner en duda la norma de alineación, para hacer temblar sus bases, es importante que señalemos que se ha erigido de acuerdo a una idea predominante de infancia y, en cierto modo, ha llegado a estructurarse como tendencia de la protección en los minideportes, y antes en el ámbito familiar (Valenciano, 2014).

Considero que la norma de alineación acaba siendo un pulso en relación a la desconfianza hacia los jugadores, así como hacia los entrenadores. No en vano podemos decir que, en términos un tanto vulgares pero asumidos dentro de la comunidad deportiva, la norma de alineación expresa una *doble desconfianza*:

- Por un lado, una desconfianza hacia la capacidad de los entrenadores de saber manejar, de manera justa y razonable, los cambios libres y los tiempos de juego en un partido. Con la norma se reduce su incidencia en el juego, apenas poniendo en cada período un equipo titular y animando –en el mejor de los casos– desde la banda. La creencia es: *si tienen poca incidencia, poco mal podrán hacer*. Este tipo de desconfianza es asumido como el motivo fundamental de haber promovido la norma de alineación, habida cuenta de la precaria formación de los entrenadores, y sin embargo la fundación de la norma en la década de 1960 pone en entredicho que tal fuese el motivo. En todo caso ocurre que luego se ha querido confirmar *ad hoc* esta tesis, la de que la norma “surge” de la desconfianza justificada hacia los entrenadores y el manejo que puedan hacer del equipo de niños o niñas que entrenan.
- Por otro lado tenemos la otra vertiente de la desconfianza, en este caso dirigida hacia los jugadores. Hablando yo en una ocasión en términos de “desconfianza” hacia los entrenadores como motivo para la existencia de la norma de alineación, Marcela Hernando me sugirió que se podía leer tanto en el sentido que yo apuntaba, es decir, desconfianza dirigida hacia los entrenadores, como así mismo –para ella la más importante– de los adultos hacia los niños, pensando que no sabrán cómo salir de esa situación de no jugar. Lo que con la norma de alinea se pone en duda es la capacidad de los niños de resolver el problema de no jugar, sobreponerse y llegar a jugar en los partidos, y hacerlo por méritos propios.

En tanto que personas con una relativa capacidad natural de decisión, los niños son vistos en según qué casos como incapaces de resolver determinadas situaciones que enfrentan. Una de ellas podría ser la de quedarse sin jugar y no lograr solucionar esa situación, quedando permanentemente lastrados, lo cual es harto improbable, pero aún así se cree como verosímil. Y es quizá en la combinación de ambos sentidos de desconfianza que podemos entender la lógica por la que se ha extendido por muchos minideportes el uso de la norma de alineación en el entorno de Cataluña. A juzgar por la extensión que ha tenido la norma en otros lugares del mundo, los argumentos parecen ser de peso. No obstante, para según qué edades, digamos que a

partir de los 14, 15 o 16 años, los chicos podrían decidir cambiar de equipo si sistemáticamente no juegan. Si fuesen más jóvenes, resultaría más complicado marcharse del equipo por factores de movilidad y comodidad de los padres. Además, hasta determinada edad los que deciden qué extraescolares realizan los niños son sus padres.

Las instituciones deportivas que han adoptado la norma de alineación han ganado, sin lugar a dudas, un lugar de prestigio siguiendo la tendencia de la protección. Han batido a todos lo que quieren seguir defendiendo el deporte como un coto meritocrático. Con el paso de los años nos hemos situado en las antípodas de la meritocracia. Frente a la lógica de asegurar tiempo de juego a todos los niños, resulta interesante citar aquí a Luri (2013): “La meritocracia es la noble y legítima aspiración republicana a ser administrados por los más competentes en inteligencia, diligencia y virtud. Mientras el mérito apunta a las características de un individuo, la meritocracia caracteriza un todo social en el que los ciudadanos progresan y son recompensados de manera transparente en proporción directa a sus esfuerzos y habilidades.” (pp. 105-106)

En este sentido, hoy no se entiende el deporte infantil y juvenil sin el apoyo incondicional a la filosofía de la que emerge la norma de alineación. Podríamos decir que la norma de alineación sirve de coartada moral para las buenas intenciones de los organizadores de la competición deportiva, que así la proveen de valores. Es como si la norma de alineación se hubiese acabado convirtiendo en una con funciones análogas a la certificación que ofrecen las normas ISO, una escala referente a la calidad. Señalar únicamente que en este caso no aporta ningún cálculo preciso, tal sólo un aire de legitimidad normativo-moral, y sin embargo goza de prestigio social e incluso reconocimiento pedagógico .

Siguiendo esta misma lógica legalista antes que pedagógica, los organizadores no van a tenerse que preocupar más que por el cumplimiento de dicha norma por la vía administrativa para garantizar la calidad educativa y moral. Si partimos de la base que las condiciones de tiempo de juego propuestas en las diversas normas de alineación son idénticas a la maximización del poder educativo del deporte, los dirigentes confían ciegamente en ello. Pero no podemos creer que con el cambio normativo ocurra, *per se*, la educación.

Si nos referimos específicamente al funcionamiento ordinario de un partido regido por la norma de alineación, lo que refleja dicha norma alude a dos posibilidades, dos escenarios. Tan sólo se contemplan dos posibilidades, una suerte de blanco o negro: 1) que se cumplan los requisitos estipulados, y entonces el resultado del partido tenga valor; 2) que se incumpla alguno de esos requisitos previstos, y el resultado ya no pueda darse por bueno por el árbitro, lo que llevará el partido a Comité de Competición, que seguramente dirimirá –como es el caso de la Federació Catalana de Basquetbol, en adelante FCBQ– que el partido lo pierde el equipo que ha incumplido la norma de alineación. Por tanto, hay una muy severa sanción para los equipos que por algún motivo, incluso por descuido, incumplen la norma de alineación y son descubiertos.

Así mismo, las instituciones han adiestrado adecuadamente a sus propósitos a árbitros, entrenadores, padres, jugadores y también dirigentes a responder de manera afable a la imposición generalizada de la norma de alineación. No hay, ni por asomo, señales de desobediencia civil ante una norma que podría, desde un punto de visto pedagógico, no ser adecuado aplicar. Se me ocurre un escenario en que sería posible la desobediencia. De manera análoga a si dos equipos se presentan con menos de los ocho jugadores mínimo para jugar un partido de minibasket, y el resultado *aún incumpliendo la norma de alineación* se da por bueno dentro del marco de la FCBQ, cuando se presentan los dos equipos con ocho o más jugadores, si los entrenadores estuviesen de acuerdo en no cumplir la norma de alineación, tendríamos que ver cómo actuaría el Comité de Competición en tal caso. Eventualmente se podría dar la situación de que los entrenadores, sin sentirse obligados a cumplir con la norma, acabasen ajustándose a los tiempos que marca la norma, aunque no por qué se lo hubiesen propuesto por anticipado. Y es que el partido y las decisiones de los entrenadores podrían llevar a que todos acabasen jugando el mínimo exigido, o bien una cifra próxima.

Luego del reglamento de 4 períodos de 7 minutos regulado según la Federación Española de Baloncesto en 1966, podemos ver cómo en tres reglamentaciones diferentes del minibasket en Cataluña, el tiempo mínimo ha ido incrementándose:

- primero eran 10 minutos de 40 que duraba el partido, que se estipula a finales de la década de 1960 y durará hasta el año 2000;

- luego 16 de 48, el baremos mínimo entre los años 2001 y 2006;
- más adelante 18 de 48, ya para el reglamento vigente desde 2007 hasta la fecha, 2015.

Por lo que respecta al tiempo máximo, ha bajado en términos relativos.

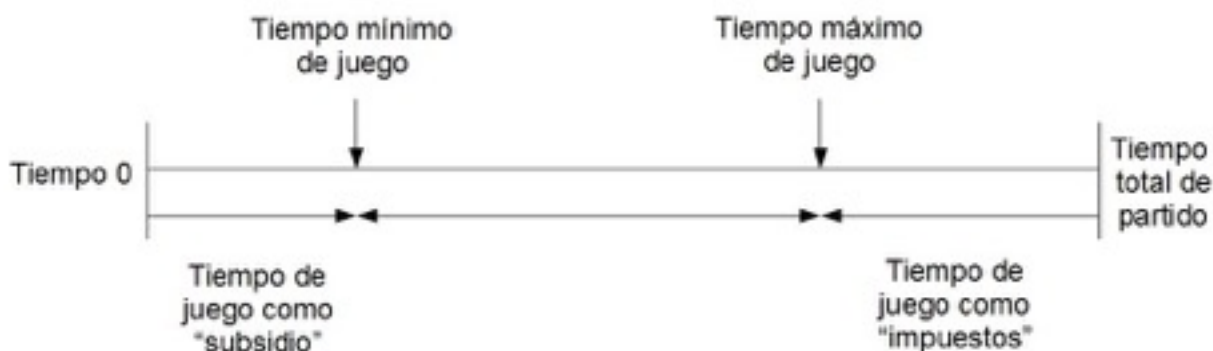


Figura 1. Evolución de los tiempos mínimo y máximo de la norma de alineación en el minibasket: el caso catalán. Podemos entender el mínimo como una medida análoga al “subsidio” y el tiempo entre el máximo permitido y el tiempo total como “impuestos”.

Por tanto, la norma de alineación reproduce un idea predominante de infancia (es producto de ella) y así mismo resulta una vía de socialización en toda regla, siendo a su vez productora, reproductora de esta idea. Entonces la podemos entender como una vía que te prepara para ser objeto –no sujeto– de subvenciones y subsidios que pueden llegar a exigir como ciudadano. Es reflejo y además la reproduce. De allí que sea fácil entender cómo en la sociedad cuyo modelo sigue siendo el del Estado del Bienestar, a pesar de los recortes que hayan habido en los últimos años, en esta coyuntura social se siga exigiendo una serie de prestaciones del Estado hacia los ciudadanos.

Parece razonable que en ese mismo escenario se siga esperando que Estado Providencia (aunque esta expresión sea más cercana al pensamiento de Bismarck que a Keynes) aporte lo que el ciudadano necesita. También el reglamento modificado de minibasket, con la norma de alineación a la cabeza, es otro ejemplo de unas *normas de juego* esculpida a semejanza de las condiciones que son propias del Estado Providencia o, lo que vino a llamarse después, del Estado del Bienestar. Veamos estas cuestiones con más detalle.

5. Impuestos, redistribución y subsidios: la norma de alineación como política social dentro del deporte infantil

Como apuntaba en el anterior párrafo, la estructura social de los minideportes es, en este sentido, análoga a la estructura social que marcó el régimen jurídico de la mayoría de Estados del Bienestar, en las que han proliferado las subvenciones y seguros de Estado para los ciudadanos. Hemos llegado a sentirnos familiares con la educación pública gratuita, con la sanidad pública universal (dotada de una cobertura médica muy amplia), así como el seguro de desempleo o la pensión por viudedad o por vejez. Considero en el orden de cosas de los minideportes, también nos hemos llegado a familiarizar con la norma de alineación, y ahora ha pasado a formar parte del mobiliario cotidiano.

Vamos a ver ahora una definición de política social: “examinemos la definición de política social del Profesor Hagenbuch. «Expresado en términos generales», afirmó, «puede decirse que el móvil de la política social consiste en el deseo de asegurar a todos los miembros de la comunidad unos niveles mínimos determinados y ciertas oportunidades». Creo que lo anterior es típico de muchas definiciones propuestas por otros autores en una gran número de países occidentales. Se asemeja también a los puntos de vista manifestados por la Organización de las Naciones Unidas en una serie de estudios o informes realizados los últimos años.” (Titmuss, 1981: 35-36)

Es más, podemos extraer algunas constantes que caracterizan toda propuesta de política social: “Estas definiciones [como la de Hagenbuch] y otras parecidas, las consideremos amplias o limitadas, contienen todas tres objetivos, y, por supuesto, juicios de valor. En primer lugar, su objetivo consiste en conceder ayudas; las medidas de política se dirigen a proporcionar bienestar a los ciudadanos. Segundo, incluyen tanto objetivos económicos como no económicos; por ejemplo, salarios mínimos, mantenimiento de unos niveles de renta, etc. En tercer lugar, contienen alguna medida de redistribución progresiva de la disponibilidad de los ricos a los pobres.” (Titmuss, 1981:36) Por tanto, lo que tenemos es que las políticas sociales:

- están dirigidas al bienestar del ciudadano (como con la norma de alineación se dice que está dirigida al bienestar del niño), tal como asegura todo gobernante, sea del partido que sea;
- se consideran aspectos económico y no económicos (en minibasket importa la cantidad de minutos que pueda estar un jugador en cancha, pero también cómo lo trate su entrenador, aunque este quede del todo aparcado en la norma de alineación);
- entre los aspectos económicos, contemplan medidas redistributivas (como en las diferentes normas de alineación donde, claramente, lo que dejan de jugar unos –por el tope máximo de minutos– pasa a establecer el grueso de los minutos de los que juegan menos).

El funcionamiento de la norma de alineación recuerda, entonces, lo que sería una subvención o subsidio estatal. Pero, para que puedan haber subsidios, del tipo que sean, es necesario que haya una política económica impositiva que luego pueda formular mecanismo redistributivos de la riqueza.

En el caso de la mayoría de los Estados del Bienestar, la política fiscal aplicada ha sido progresiva (pedir más a los que más cotizan), para luego poder revertir estos impuestos en servicios públicos de diferente tipo. En base a un mecanismo de redistribución de la riqueza, el Estado mira de corregir aquellas desigualdades más acentuadas del sistema. En base a la recaudación de impuestos, el Estado promueve una serie de políticas sociales que miran de redistribuir lo mejor posible la riqueza, para que no haya grupos sociales que se encuentren en situaciones de extrema pobreza o de dificultades severas para poder vivir. De acuerdo con lo que acabo de exponer, y que es una representación muy esquemática del funcionamiento de un Estado del Bienestar, es razonable decir, entonces, que la norma de alineación ha llegado a ser la política social que impera en el deporte infantil, particularmente en el caso de los minideportes.

Como ya hemos dicho, para que haya posibilidad de redistribuir, se tienen que plantear la figura de los impuestos. Podemos ver la relación de analogía que pretendemos estipular, por un lado, entre el tiempo mínimo de juego y el concepto de subsidio; y por otro lado, el margen de tiempo que media entre el tiempo máximo de juego y el tiempo total de partido, con analogía al concepto de impuestos. Siguiendo el hilo de lo que he expuesto, podría haber una creciente

insatisfacción para los que piensan que podrían jugar más minutos al ver que, históricamente, se está favoreciendo a los jugadores que menos minutos iban a disputar.

No obstante, este proceso es ciertamente difícil que se produzca, ya que el tiempo que un niño pasa bajo la cobertura de la norma de alineación se sitúa en torno a los 5-7 años en total en el caso del deporte federado, con entrada a los 6-8 años y salida a los 13. Representa algo más de tiempo en el deporte escolar, pues a veces la norma de alineación se “estira” incluso hasta los 18 años, el tiempo que pasan bajo el imperio de dicha norma. Concretamente y para el deporte escolar, se podría suponer hasta 12 años de práctica deportiva bajo la tutela de la norma de alineación, valores que ya hemos comentado de manera generosa. Por tanto, apuntamos a un muy considerable tiempo de socialización en los valores propios de la norma de alineación.

Además, los cambios que han ocurrido en el seno del reglamento de minibasket en Cataluña han sido suficientemente distanciados temporalmente para no llamar la atención de la opinión pública: hablamos de que han pasado más de 30 años de una primera versión de la norma de alineación a la segunda, y 7 años entre la segunda y la tercera. Y no tiene por qué haberse creado ningún estado de opinión en particular en los propios niños, que con frecuencia pasan unos pocos años bajo la regulación de la norma de alineación, y luego ya no les afecta (a ellos directamente, aunque sí a las siguientes generaciones). Además, tenemos que constatar ese punto a favor de las normas de alineación como propuesta muy en la línea de la idea predominante de infancia, con lo que raro sería que se viese desafiada, incluso por las mentes más despiertas. Y para añadir un poco más de dificultad, vemos un tercer elemento más: la hegemonía viene marcada por haber llegado a ser homologable al tono de los con la tendencia de la protección, lo que hace más extraño que se ponga en duda, ya que todo le viene de cara.

Dicho esto, no podemos pasar por alto que a veces los niños pueden estar a merced de la opresión, al trato indebido o incluso negligente, por parte de los adultos. En ese sentido, *puede que la protección no les proteja*. En ocasiones los adultos introducen subrepticamente intereses que acabarán siendo letales para el desarrollo de los jugadores, en el marco de su camino hacia la autonomía personal, ya que conforman los deseos propios de los adultos y no de los niños. De este modo, pueden anteponerse otros intereses a los suyos.

El establecimiento de la tendencia de la protección en los minideportes supone el triunfo sin casi restricciones de una idea predominante de infancia. Dicho establecimiento de la norma de alineación en la mayoría de los minideportes ocurrió luego de aparecer en el minibasket. Más tarde se extendió luego al minibalonmano, al minivoleibol y finalmente al fútbol 7, situación generalizada a la que no parece haber respuesta a día de hoy.

Considero que dicha evolución tiene una trayectoria pareja a un fenómeno que ha ido consolidándose: la proliferación de derechos en todas nuestras sociedades. No en balde Norberto Bobbio se refiere al siglo XX, en una de sus obras más conocidas, como *El tiempo de los derechos* (ver Bibliografía). Está claro que siempre podemos ver la tensión que aparece entre promulgar derechos y poder garantizarlos, también en la norma de alineación, pues siempre puede haber la *picardía* –por llamarlo de alguna manera– de presentarse a los partidos de minibasket con apenas 8 ó 9 jugadores, cuando con la norma de alineación el mínimo son 8 para poder jugar el partido. Pero ahora no me quiero poner con los que quieren saltarse la norma o buscar cómo aprovecharse de ella, sino que estoy planteando la posibilidad de poder hablar claro de ella. Llegado el caso, veremos si vale la pena cambiarla o incluso desecharla.

Tal y como señala Norberto Bobbio: “Descendiendo del plano ideal al real, una cosa es la historia de los derechos del hombre, de derechos siempre nuevos y siempre más extensos, y justificarlos con argumentos persuasivos, y otra es asegurarles una protección efectiva. A este propósito será bueno hacer también esta observación: a medida que las pretensiones aumentan, su satisfacción resulta siempre más difícil. Los derechos sociales, como es bien sabido, son siempre más difíciles de proteger que los derechos de libertad. Todos sabemos bien, por otra parte, que la protección internacional es más difícil que el Derecho interno, en particular en un Estado de Derecho.” (Bobbio, 1991: 111) En el caso de una norma de alineación con una cota más alta de mínimo de tiempo de juego, como es el caso evidente del minibasket, cada vez resultará más difícil satisfacer a aquellos que se creen con el derecho de poder exigir jugar siempre ese tiempo mínimo (si no más).

Considero que un ejemplo podrá servir para dar muestra de lo nocivo de creerse con el derecho de *esperar jugar en cada partido*. En una presentación de uno de mis libros en Mataró

(Barcelona), un asistente compartió con todos un caso que le había llamado la atención². Dicha historia giraba en torno a la situación de un jugador de baloncesto de categoría cadete (14-15 años) que en el primer fin de semana que se quedó sin jugar un minuto, después de tres o cuatro meses de competición esa temporada, tomó una decisión radical. Hasta el año anterior en categoría infantil dicho jugador, como los otros jugadores federados de baloncesto en Cataluña, había estado bajo el manto de la norma de alineación. El primer fin de semana que no jugó, dicho jugador decidió dejar el equipo irremisiblemente. Tal actuación del jugador y de su entorno familiar, aunque podamos decir que no es ni mucho menos lo común, demuestra ese brutal choque entre la omnipotencia que se puede llegar a asumir con el respaldo de la norma de alineación *–jugar todos seguro cada fin de semana–* y el principio de realidad (Freud) que acompaña, a mi modo de ver las cosas, a los cambios libres *–juegan los que se lo merecen–*.

En este sentido, la norma de alineación pretende asegurar la participación de los jugadores y garantizar su *derecho a jugar*. Sin embargo deja completamente de lado que la participación en un equipo de minibasket (o incluso en categoría infantil, donde el reglamento Pasarela se asemeja mucho al de minibasket) no sólo tiene que ver con el tiempo de juego que estás en cancha. No es, entonces, una cuestión meramente cuantitativa, de tantos minutos. Hay una serie de aspectos además del tiempo de juego, y que son al menos igual de importantes:

- el trato recibido por los compañeros (puedes ser alguien respetado dentro del vestuario o el bufón del equipo);
- la percepción de valor que tiene el juego de uno mismo dentro del juego del equipo (si eres autor de tu juego, o bien te sientes como un cero a la izquierda);
- el vínculo que el entrenador está proponiendo a los jugadores (cómo les está proponiendo que se sitúen en relación a la tarea y a los compañeros de equipo), que afecta tanto al primer aspecto como al segundo.

Todo esto queda fuera de la lógica de la norma de alineación, que pierde la riqueza de todos estos matices que se deben tener en cuenta en el proceso de entrenamiento.

A pesar de todos estos matices, la norma de alineación *gana por goleada*. Aparecen adeptos por doquier y, por tanto, se sitúa en el plano ya consolidado de la tendencia de la

protección. En este sentido es importante que, los que no vemos las virtudes y los valores que algunos identifican con la norma de alineación, no nos dobleguemos ante el pensamiento hegemónico. En este sentido se va allanando el camino de la imposición de lo hegemónico. Los que tienen tal punto de vista profieren la idea de que el proceso importa más que el resultado. El resultado de un partido nos exhibe el proceso de lo ocurrido. No hay manera razonable de separar la idea de proceso o metodología, de la noción de producto o resultado³.

Podemos decir que los partidarios de la norma de alineación, así como de otras modificaciones (básicamente) reglamentarias de las competiciones infantiles y juveniles, han tenido éxito a la hora de resaltar la importancia de participar *versus* la importancia del resultado. Según su particular punto de vista, asegurar que cada jugador juegue una porción del partido es más importante que el hecho de que el equipo acabe ganando o perdiendo. Allí se estipula una relación análoga a la que podríamos establecer ver cuando enfrentamos la noción de cohesión como norma (que viene fijada de manera anticipada) con la noción de cohesión como resultado (fruto de un trabajo del equipo)⁴.

La participación con la que se *alinea* la norma de alineación –valga la redundancia– es una participación como norma, que se da por anticipado sin que hayamos construido nada (propio). En cambio, una participación en base a cambios libres sería una con que podría irse construyendo entre los jugadores algo vivido como propio, con las decisiones oportunas del entrenador a cada momento del partido. Ese es un poder que, al arrebatarlo al entrenador, acabe afectando a algo muy delicado del entrenamiento: el vínculo del niño con la tarea, del niño con los compañeros, del entrenador con los niños. Así estamos lastimando no sólo al niño que tendría que poderse ver “retratado” en el tiempo que el entrenador decide ponerlo en cancha (o dejarlo en el banquillo), cerrándonos en banda a dar un paso necesario para el buen desarrollo psíquico de la persona.

Las consideraciones éticas y pedagógicas precisamente tienen su sitio llegado este punto de lo que he relatado. No es que dichas consideraciones estuviesen ajenas hasta estas alturas con todo lo dicho, ni mucho menos, pero tal como figura en el subtítulo del artículo, pienso que sirve para ir dando pasos hacia análisis ético y pedagógico de las modificaciones reglamentarias. Ya he

mencionado la problemática en alimentar la omnipotencia del niño, en lugar de ir encauzando su experiencia hacia el reconocer el principio de realidad.

Hay una doble dimensión del desarrollo psíquico que podemos ver si acudimos a las reflexiones de Freud. Freud distingue entre principio de placer y de realidad, y aunque dice que en el desarrollo incipiente del niño predomina el de placer, entiende –creo que en el mejor de los criterios– que el que se tendrá que ir imponiendo es el de realidad. También otros psicoanalistas, como Donald Winnicott, dio en el clavo cuando apuntaba que el aprendizaje del principio de realidad *dura toda la vida*. Y eso implica un determinado papel para los adultos que acompañamos a los niños a aprender, a ajustarse a ese principio de realidad. Según el psicoanalista británico: “Hacen falta adultos si se quiere que los adolescentes tenga vida y vivacidad. La confrontación se refiere a una contención que no contenga características de represalia, de venganza, pero que tenga su propia fuerza. [...] Que los jóvenes modifiquen la sociedad y enseñen a los adultos a ver el mundo de una forma renovada; pero donde existe el desafío de un joven en crecimiento, que haya un adulto para encararlo. Y no resulta obligatorio que ello resulte agradable.” (Winnicott, 1979:193)

Pienso que la idea de que *encarar el desafío de un joven en crecimiento necesita de un adulto para encararlo* es algo que nos resultará familiar a estas alturas: era una de las condiciones para nuestra definición de protección. No obstante, me gustaría poner el acento en la última frase de la cita: *encarar el desafío de un joven en crecimiento... no resulta obligatorio que resulte agradable*. No tiene por qué ser agradable que los adultos fijemos normas, límites. Tampoco en la experiencia de los niños debe por qué resultar agradable quedarse sin jugar, cuando no hay cobertura especial –por que no existe o ha dejado de valer a esa edad– fruto de la norma de alineación. No jugar sin duda se puede identificar con un obstáculo a superar, y es una experiencia que tiene mucho que ver con el crecimiento personal. Como dice Cagigal, de lo que se trata, a fin de cuentas, es ponernos en el camino “a capacitarse para una vida jalonada de frustraciones” (Cagigal, 1981: 200)

Hoy en día estamos en las antípodas de ofrecer a los jugadores en edad infantil y juvenil, en la experiencia que les proporciona los minideportes, una experiencia de la frustración. De

hecho, se trata de evitar lo más posible que el niño se contraríe, que no este a gusto con la actividad, que haya el mínimo resquicio para el abandono por “no estar motivado”. Todo esto son patrañas, no tiene otro nombre. Afortunadamente podemos mirar todo el asunto de la tendencia de la protección de otro modo: como decía Winnicott, ese proceso de crecimiento del niño no resulta obligatorio que resulte agradable. A nadie le gusta frustrarse, pero para ir apagando la llama de la omnipotencia infantil, es necesario que se vaya limitando lo que el niño puede hacer. Habrá que hacerle entender al niño que no siempre podrá jugar *lo que le plazca en el partido*; que tendrá que esperar a que el entrenador le llame para entrar en el partido; que la igualdad no es algo que provenga de una norma, sino del hecho de haber hecho un trabajo juntos los jugadores. Fruto de tal trabajo quizá hayan logrado simetrizarse entre ellos mientras abordaban la tarea.

La idea de simetrización parte del legado de la cibernética y el estudio de la comunicación humana. Podemos decir, con Watzlawick, Beavin y Jackson (1981), que hay dos tipos de relaciones: las complementarias y las simétricas. Las primeras tiene que ver con una posición, digamos, de uno arriba y el otro abajo: padre-hijo, entrenador-jugador, maestro-alumno. No quiere decir que siempre que aparezcan estas interacciones, la relación será complementaria; sin embargo, sí que estará predominantemente marcada de esta manera. Las segundas son las que ocurren, por así decirlo, en un grupo de iguales, aunque también salpican otras relaciones. Hay maestros y entrenadores, como también padres, que obvian que la relación que deberían promover tendría que ser complementaria, y caen en la confusión de plantear una relación, una comunicación de tipo simétrico.

Un equipo puede ir ensayando las jugadas para ir ajustando el ritmo de ejecución de cada jugador al ritmo común, sincronizado, y así lograr que los jugadores ajusten su manera de jugar, que la vuelvan cohesionada. Y en ese proceso, puede que la relación entre los miembros del equipo se haga simétrica, tienda a la simetrización. Esa será una manera saludable de organizarse entre ellos. En este feliz caso, vemos que la diferencia que había de inicio se va convirtiendo en una relación cada vez más simétrica o simetrizante, algo que pretendía promocionar la norma de alineación pero que fracasa en hacerlo al *imponerla al principio y no dar tiempo para que se*

construya la simetría en los lazos de trabajo. Querer simetrización de inicio en un grupo, siempre variopinto, es empezar la casa por el tejado. En el proceso de simetrización que ocurre con un determinado *tempo*, siguiendo un tipo de entrenamiento, sobre todo a partir de un enfoque pedagógico que busque la dimensión autogestiva de los grupos (Valenciano, 2013), es una propuesta que ayuda, sin lugar a dudas, a que los jugadores se sientan involucrados en la tarea.

Esta es una consideración ética importante: lo que cuenta no es tanto cómo empezamos, sino que en el proceso de trabajar en grupo, logremos ir afinando nuestra posición simétrica. Al hacerlo, cada uno de los miembros del grupo serán más capaces de realizar más aportes relevantes al producto grupal. Y eso no podrá ocurrir sin infinidad de obstáculos externos y también internos (resistencias, titubeos). La gracia del asunto es que, como ocurre en multitud de facetas de la vida, *nos tenemos que ganar el sustento.* Y es bonito llegar a ganarnos los minutos de juego, en lugar de tener las migajas que nos deja la norma de alineación, y que no tiene necesariamente correspondencia estrecha con los esfuerzos dedicados a la labor.

Pienso que con las páginas anteriores he logrado hacer algunos análisis, básicamente en términos económicos, psicoanalíticos y ahora finalmente también pedagógicos, bajo la luz de algunas pinceladas de la Teoría de la comunicación humana, que ayudan a vislumbrar lo que supone jugar siguiendo la norma de alineación. Complementarlo ahora con la reflexión pedagógica acerca de qué supone *jugar seguro* acaba por señalar las cuestiones claramente éticas: la onnipotencia, la carencia del aprendizaje del principio de realidad y lo que acarrea a nivel psíquico, la cuestión de cómo nos podemos ir simetrizando, etc. Considero que estas son cuestiones que nos abren un campo fecundo de reflexión sobre el alcance de la crisis ética que convoca una sociedad que se doblega, de manera continuada, al imperio de la norma de alineación. Es, más que ninguna otra cosa, una renuncia muy complaciente a la cultura del esfuerzo y del trabajo, aquella que decimos que encontramos a faltar –se dice a menudo– entre los más jóvenes. Sin embargo, a esos mismos jóvenes jugadores a menudo llevados a la picota por no esforzarse tanto como esperarían algunos adultos, no les ayuda un ápice tener que regirse por la norma de alineación, que les “subsida”. Y en el caso de los entrenadores, tener que

seguirla tampoco los ayuda en su desarrollo desde la óptica de la dirección de equipo, ya que no “entrenan” los cambios de jugadores, es decir, sus habilidades relacionadas con la estrategia.

5. Nuevas preguntas y alguna conclusión

Ante este aumento paulatino de la cuota de tiempo mínimo de juego en la norma de alineación de minibasket en Cataluña para la FCBQ (ver Figura 1), y la extensión por doquier de la norma de alineación en los distintos minideportes a los que me he referido (con los casos contrastados de minibalonmano, minivoleibol y fútbol 7 en Cataluña también), no hay otra opción que reconocer cómo se está logrando una legitimación cada vez mayor de tal medida reglamentaria. No hay duda que la norma de alineación enseguida se emparenta con la participación y la protección como valores estrella, aunque hemos visto que no se puede dar el visto bueno a esta afirmación de manera inmediata.

Para poder justificar esta visión del asunto como algo necesariamente a revisar, es importante tomar una visión crítica de lo que ocurre. Lamentablemente resulte acrítica la manera cómo a menudo se asumen las bondades de la norma de alineación, así como de otras modificaciones reglamentarias, por ejemplo:

- la norma de “cerrar el marcador” a cierta diferencia de puntos/goles para evitar la “humillación” de los que pierden el partido, lo cual nos lleva a recordar esa cláusula antes citada de poder acabar el partido a discreción del entrenador del equipo que va perdiendo (Edmonton Youth Basketball Association, 2013);
- la prohibición de las defensas zonales, o norma de la defensa ilegal en minibasket, al ser consideradas como demasiado difíciles de atacar para menores de 12 años, y que por otro lado “impide” un aprendizaje adecuado de la defensa individual;
- la sustitución del árbitro por figuras del tipo “Tutor de Juego” en las competiciones del Consell de l'Esport Escolar de Barcelona (CEEBS), o bien algo así como moderadores, al considerarse que está fuera de lugar seguir confiando en el árbitro para dirimir los conflictos entre dos partes acerca del reglamento.

Un aspecto que me parece especialmente preocupante –y que resulta muy importante señalar– es que no haya un debate público sobre estos asuntos. Un buen punto de partida sería ver qué argumentos hay a favor y qué argumentos hay en contra de la norma de alineación. Tendríamos que poder cumplir con lo que Amy Guttmann perfila como una de las normas de juego para la educación: “El rasgo distintivo de una teoría democrática de la educación es que crea una virtud democrática a partir del desacuerdo inevitable sobre los problemas educativos.” (Guttmann, 2001: 26) Yo no percibo una acalorada –ni tan sólo tibia– discusión acerca de la (supuesta) dimensión educativa de la norma de alineación, que se da por sentado que es así, avalada por la tendencia de la protección y el hecho de que se estipula “jugar seguro”. Se toma como una suficientemente buena propuesta pedagógica para el deporte infantil y juvenil, y algunos se quedan tan panchos. Es como si, llegados al punto que estamos, la pretendida bondad de la norma de alineación fuese tan reluciente que tuviese a casi todos cegados, incluso abducidos. Pero no a todos.

En el artículo no he entrado a comentar las diferencias notorias entre liberalismo y neoliberalismo. No obstante, y aunque sea en este cierre, quisiera reivindicar las profundas diferencias entre lo que propone una y otra propuesta filosófica. Me quedo, quizás, con la declaración de José María Lassalle (2010), que nos ilustra sobre la historia y los orígenes del movimiento liberal: “Las raíces más profundas del liberalismo habrá que buscarlas, por tanto, en el deseo de proteger la conciencia y la libertad de la persona frente a la violencia de los absolutos propagados durante los inicios de la Modernidad.” (p. 9) Sirva este breve apunte para marcar una discontinuidad entre el discurso actual del neoliberalismo, y de aquellas ideas de antaño que acuñaron el liberalismo. Encuentro necesario este breve apunte final en la medida que autores con diferentes y variadas improntas liberales como John Stuart Mill, Herbert Spencer o Friedrich Hayek me han influido en el desarrollo del marco conceptual del artículo.

Dicho esto, podemos confirmar que la norma de alineación es el estandarte de la tendencia de la protección. Además, cuando la norma “obliga” a que todos los jugadores participen en los partidos en una porción de tiempo de 18 minutos sobre 48, es decir, 3/8 del tiempo total de partido, se asocia protección a la idea de “jugar seguro” e incluso, de educación.

Por tanto, cuando se les indica a los jugadores que tienen un tiempo mínimo asegurado, se les está enviando un tipo de mensaje considero que es dañino y que no tiene ningún beneficio asociado, ni bajo la ampara de la participación ni de la protección, como ya he mirado de justificar con anterioridad. Además, el derecho de jugar siempre del niño tiene como reverso la obligación del entrenador de hacerlos jugar, punto en el que no he entrado a fondo pero que daría mucho de sí.

En una formación que realicé en junio de 2014, ante un público reducido de 15 personas aproximadamente, pude notar receptividad a las críticas de la norma de alineación en unos términos parejos a lo expresado aquí, en este artículo. Pienso que ya viene siendo hora de ponernos a debatir y analizar, de manera exhaustiva, diferentes cuestiones para dilucidar cuáles son las posiciones que se han tomado y establecer qué es lo que puede resultar más saludable para apuntalar, de la mejor manera posible a criterio de las voces autorizadas de la literatura psicoanalítica y pedagógica, el camino de los niños hacia la progresiva autonomía. A pesar de que se haya hecho bandera del derecho a jugar y el “jugar seguro”, así como la promoción de la protección y de la participación en los minideportes, nada de esto tenemos que darlo por bueno sin una pormenorizada disección del asunto.

Notas

1. Dicha frase aparece en un texto editado por FIBA (Federación Internacional de Baloncesto) y CIM (Comité Internacional de Minibasket) del año 1969, cuyo título es *Minibasket. Reglas oficiales*. No aparecen datos sobre el lugar en el que se publica, ni tampoco hay –en una parte del texto– números de página. Como referencia de su localización más precisa, dicho fragmento aparece en la regla 9 del apartado “Comentarios”.
2. Concretamente fue el entrenador de baloncesto Germán Cabrera Olivencia, a quién agradezco haber aportado un ejemplo tan demostrativo para lo que expuse en la presentación y, así mismo, lo que expongo ahora en este artículo. Dicha presentación tuvo lugar en la desaparecida librería Robafaves de Mataró el 5 de octubre de 2012.
3. Esta es una idea que nos propuso Marcela Hernando en las sesiones de supervisión grupal para los miembros fundadores de l'Associació Societat Científica Metaescrits, concretamente las del 10 de junio y 1 de julio de 2011.
4. Esta otra idea la expuso Marcela Hernando en otra sesión de supervisión grupal también para los miembros de Metaescrits. Concretamente fue el 15 de noviembre de 2013.

Bibliografía

- Bendicho, Juan José (2010). *Colpbol: Un deporte integrador e igualitario*. Valencia: Carena Editors.
- Bobbio, Norberto (1991). *El tiempo de los derechos*. Madrid: Editorial Sistema.
- Cagigal, J.M. (1981) *¡Oh, deporte! (Anatomía de un gigante)*. Valladolid: Editorial Miñón.
- Cayley, David (2013). *Conversaciones con Iván Illich: Un arqueólogo de la modernidad*. Madrid: Enclave de Libros.
- Edmonton Youth Basketball Association (2013) *Rules (Section F - Exceptions to FIBA Rules)*. Canadá: Autor. Recuperado de: http://edmontonyouthbasketball.com/files/edmonton_youth_basketball_associationrule_book_13_14.pdf 26.2.2015.
- Federación de Baloncesto de Madrid (2011). *Reglas de Juego Específicas del Campeonato Madrid Minibasket*. Madrid: Autor. Recuperado de: http://www.fbm.es/images/documentos/temp1112/ReglasJuegoMini_1112.pdf 26.2.2015.
- Guttman, Amy (2001). *La educación democrática: Una teoría política de la educación*. Barcelona: Paidós.
- Scott Kretchmar, R. (2013) Bench players: Do Coaches Have a Moral Obligation to Play Benchwarmers?, en Simon, Robert (comp.) *The Ethics of Coaching Sports: Moral, Social, and Legal Issues*, (pp. 121-136). Boulder, CO: Westview Press.
- Lajonquière, Leandro de (2000). *Infancia e ilusión (psico)-pedagógica: Escritos de psicoanálisis y educación*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Lajonquière, Leandro de (2011). *Figuras de lo infantil*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Lassalle, José M^a. (2010). *Liberales: Compromiso cívico con la virtud*. Barcelona: Debate.
- Luri, Gregorio (2013). *Por una educación republicana*. Cánoves: Proteus.
- Sánchez, Julián (s.f.) *Adecuación del arbitraje de baloncesto a las diferentes categorías escolares*. Diputación Foral de Gipuzkoa. Departamento de Cultura, Euskera, Juventud y Deportes. Servicio de Deportes. Con textos del Comité Técnico de la Federación Guipuzcoana de Baloncesto. Recuperado de: <http://www.gipuzkoa.net/kirolak/eskolakirola/webarbitros/pdf/arbitros.pdf> 26.2.2015.
- Skillen, Anthony (1998). Sport is for losers. En: McNamee, Mike y Parry, Jim (eds.) *Ethics and Sport* (pp. 169-181). London: Routledge.
- Titmuss, Richard (1981). *Política social*. Barcelona: Ariel.
- Torres, César y Hager, Peter (2008). Desenfatar la competencia en el deporte juvenil organizado: reformas mal manejadas y niños engañados. En Torres, César (comp.), *Niñez, deporte y actividad física: Reflexiones filosóficas sobre una relación compleja* (pp. 171-193). Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.

Valenciano, Mauro (2012). *Aprender a ganar: La competición en el desarrollo de los deportistas*. Barcelona: Editorial Inde.

Valenciano, Mauro (2013). *El deporte como escuela de líderes: Experiencias de dirección de equipo en categoría senior*. Barcelona: Editorial Inde.

Valenciano, Mauro (2014). Filosofía del deporte infantil, sobreprotección y salud mental. V Congreso Internacional de Bioética, Universitat de Barcelona, 25-26 de noviembre, (paper).

Winnicott, Donald Woods (1979). *Realidad y juego*. Barcelona: Paidós.